

B.7. CERTIFICADO N°7

MODELO DE CERTIFICADO N°7, SOBRE INTERESES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA

Razón Social del Banco, Banco Central de Chile, Institución Financiera, Cooperativas de Ahorro y toda Institución similar :
RUT N° :
Dirección :

CERTIFICADO SOBRE INTERESES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA

CERTIFICADO N°.....
Ciudad y fecha.....

El Banco, Banco Central de Chile, Institución Financiera, Cooperativas de Ahorro y toda Institución similar , certifica que al inversionista Sr..... RUT N°..... , durante el año 2001, se le han pagado los siguientes intereses u otras rentas por operaciones de captación de cualquier naturaleza:

N° del Documento	Fecha de la operación	Fecha de Vencimiento	Monto Operación de Captación (Moneda Nacional o Extranjera)	Monto Percibido a la fecha del vencimiento (Moneda Nacional o Extranjera)	Intereses u otras rentas pagadas (Moneda Nacional o Extranjera)	Intereses Reales Positivos (o Negativos) u otras rentas Expresados en Moneda Nacional (7)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
.....						\$.....
.....						\$.....
.....						\$.....
TOTALES						\$.....

CUADRO RESUMEN DE INTERESES U OTRAS RENTAS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL

PERIODOS	INTERESES REALES POR DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL		INTERESES REALES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACION DE CUALQUIER NATURALEZA		FACTOR DE ACTUALIZACION	INTERESES REALES POR DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL, ACTUALIZADOS		INTERESES REALES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACION DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUALIZADOS	
	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO		POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
ENERO 2001	\$	\$	\$	\$	1,...	\$	\$	\$	\$
FEBRERO					1,...				
MARZO					1,...				
ABRIL					1,...				
MAYO					1,...				
JUNIO					1,...				
JULIO					1,...				
AGOSTO					1,...				
SEPTIEMBRE					1,...				
OCTUBRE					1,...				
NOVIEMBRE					1,...				
DICIEMBRE					1,000				
TOTALES	\$	\$	\$	\$	-,-	\$	\$	\$	\$

Se extiende el presente Certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 6509, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal del Banco, Banco Central de Chile, Institución Financiera, Cooperativas de Ahorro y toda Institución similar

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N°7

Las entidades obligadas a la emisión de este documento son los Bancos, Banco Central de Chile, Instituciones Financieras, Cooperativas de Ahorro, y toda institución similar que realicen operaciones de captación, quienes deberán certificar los intereses u otras rentas pagados durante el año calendario respectivo a los titulares de operaciones de captación de cualquier naturaleza, cualquiera que sea su domicilio o residencia, ya sea, en moneda nacional o extranjera.

Se hace presente que los intereses u otras rentas que deben informarse mediante el referido certificado, son aquellos provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza NO acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro que establece la Letra A), del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. El movimiento de las inversiones acogidas al régimen de ahorro a que se refiere dicha letra, debe informarse mediante el Modelo de Certificado N° 8 siguiente.

En el caso de las cuentas bipersonales, respecto de las cuales las referidas instituciones informen intereses u otras rentas pagadas o abonadas en cuenta, deberá adjudicarse el 50% de los montos determinados a cada beneficiario o inversionista.

Este Certificado N° 7 se confeccionará de acuerdo con las siguientes normas:

Columna (1): Se debe anotar el N° del Pagaré o del documento que acredita la operación de captación.

Columna (2): Se debe registrar la fecha en la cual se efectuó la operación de captación.

Columna (3): Se debe registrar la fecha de vencimiento de la operación de captación.

Columna (4): Se debe anotar el monto del capital inicial de la operación de captación de que se trate, ya sea, en moneda nacional o extranjera.

Columna (5): Se debe anotar el monto percibido a la fecha del vencimiento de la operación de captación, ya sea, en moneda nacional o extranjera.

Columna (6): Se debe registrar el monto de los intereses u otras rentas pagados a la fecha del vencimiento de la operación de captación, ya sea, en moneda nacional o extranjera.

Columna (7): Se debe registrar el monto del interés real, positivo o negativo, según corresponda, determinado de acuerdo las normas del artículo 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional, u otras rentas pagadas por concepto de operaciones de captación.

De conformidad a lo establecido por el artículo 41 bis de la Ley de la Renta, por "interés real" se entiende aquella cantidad que el acreedor tiene derecho a cobrar al deudor, en virtud de la ley o de la convención celebrada entre las partes, sobre el capital inicial debidamente reajustado por la variación de la Unidad de Fomento experimentada en el plazo que comprende la operación.

Por lo tanto, la diferencia existente entre la suma depositada originalmente, debidamente reajustada en la forma antes indicada y lo efectivamente percibido por el inversionista a la fecha del vencimiento

de la operación, constituirá el "interés real" para los efectos tributarios, que debe registrarse en esta columna (7).

Por operaciones de captación de cualquier naturaleza se entienden aquellas definidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entidad que establece en sus instrucciones que el concepto de captación tiene en la legislación vigente una acepción amplia, de manera que cubre todas las operaciones a la vista o a plazo, que involucren recibir dinero del público sea como depósito, mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma. Así, por ejemplo, constituyen captaciones la recepción de depósitos en cuentas corrientes bancarias o en cuentas de ahorro, los depósitos a la vista o a plazo en general, la emisión y colocación en el mercado de bonos o letras de crédito y las ventas con pacto de retrocompra de títulos de crédito.

Respecto de las libretas de ahorro, en la columna (1) se anotará el número de dicha libreta y en la columna (5) el saldo existente al 31 de Diciembre del año respectivo, omitiéndose la información requerida en las columnas (2), (3) y (4).

Los siguientes ejemplos ilustran sobre la determinación del interés real en este tipo de operaciones.

a). Depósitos efectuados en moneda nacional no reajustables:

Ejemplo N° 1:

● Antecedentes:
Monto depósito a plazo efectuado el 30 de agosto de 2000, con vencimiento al 30 de agosto de 2001. \$ 1.100.000
Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito \$ 1.208.000
Valor de la U.F. al 30.08.2000 \$ 15.497,76
Valor de la U.F. al 30.08.2001 \$ 16.015,78

● Cálculo de la variación de la U.F. en el período
La fórmula que corresponde aplicar es la siguiente:

U.F. FECHA DE TERMINO DEL PERIODO

U.F. FECHA DE INICIO DEL PERIODO

x 100

=

PORCENTAJE DE VARIACION DE LA U.F. EN EL PERIODO DE LA OPERACION

entonces tenemos que:

\$ 16.015,78

\$ 15.497,76

x 100

=

- 100 = 3,343 (Factor: 1,03343)

Monto del interés
Total percibido al 30.08.2001 \$ 1.208.000
Menos: Capital reajustado (\$1.100.000x 1,03343) \$ (1.136.773)

Interés real positivo al 30.08.2001 a registrar en la columna (7) del Certificado . .	\$ 71.227
---	-----------

Ejemplo N° 2:

● Antecedentes:

Monto depósito a plazo efectuado el 30 de agosto de 2001 con vencimiento al 30 de noviembre de 2001. \$ 900.000
Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito \$ 910.320
Valor de la U.F. al 30.08.2001 \$ 16.015,78
Valor de la U.F. al 30.11.2001 \$ 16.257,78

● Cálculo de la variación de la U.F. en el período

entonces tenemos que:

\$ 16.257,78

\$ 16.015,78

x 100

=

- 100 = 1,511 (Factor: 1,01511)

● Cálculo del monto del interés

Total percibido al 30.11.2001. \$ 910.320
Menos: Capital reajustado (900.000x 1,01511) \$ (913.599)

Interés real negativo al 30.11.2001 a registrar en la columna (7) del Certificado .	\$ (3.279)
---	------------

b). Depósitos efectuados en moneda nacional reajutable (en U.F.)

● Antecedentes:

Monto depósito a plazo efectuado el 28 de septiembre de 2000, con vencimiento al 17 de agosto de 2001 U.F. 150
Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito U.F. 161
Valor de la U.F. al 28.09.2000 \$ 15.532,20
Valor de la U.F. al 17.08.2001 \$ 16.029,24

26 Ediciones Especiales
13 de diciembre de 2001